

## **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LOGOTIPOS HECHO EN MÉXICO**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26/04/2004)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Economía.

FERNANDO CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción XVI, 15 fracción XXV y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 define la estrategia y visión del desarrollo nacional y establece los objetivos rectores para alcanzar un crecimiento con calidad, así como plantea la necesidad de crear un entorno que conduzca al progreso y al bienestar, dentro de un marco macroeconómico en el que la actividad productiva nacional ofrezca oportunidades para todos;

Que dentro de dicho contexto resulta necesario fortalecer el mercado interno y la producción nacional, al lograr una permanencia en la memoria de los consumidores respecto de los productos hechos en México, y

Que resulta imprescindible como Gobierno Federal, dar a conocer un distintivo único para que sea un instrumento que favorezca la plena identificación de productos hechos en nuestro país, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LOGOTIPOS “HECHO EN MEXICO”**

**Artículo 1.** Se dan a conocer los logotipos “HECHO EN MEXICO” cuyas especificaciones, descripción y características se establecen en el “Pliego de condiciones para el emblema HECHO EN MEXICO”, el cual se dará a conocer a través de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

**Modelo 1**



**Modelo 2**



**Artículo 2.** El uso de los logotipos corresponde en forma exclusiva a la Secretaría de Economía, quien por conducto de su Unidad de Asuntos Jurídicos, y previa opinión de la Dirección General de Normas, otorgará la licencia de uso de los logotipos “HECHO EN MEXICO”, a las Cámaras Empresariales y/o sus Confederaciones, asociaciones o sociedades civiles, o cualquier otro tipo de organización empresarial, que deseen que sus productos, los de sus agremiados o los de los particulares que así lo requieran, cuenten con este distintivo único para los productos hechos en México.

Para tal efecto, los interesados deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el “Pliego de condiciones para el emblema HECHO EN MEXICO”, bajo las siguientes reglas:

- I.- Que se reproduzca en productos que se expenden al consumidor en su estado natural,
- II.- En aquellos productos finales que resulten de una transformación.

Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán solicitar directamente ante la Secretaría de Economía, la licencia de uso de los logotipos señalados en el artículo 1 del presente Acuerdo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el “Pliego de condiciones para el emblema HECHO EN MEXICO”.

**Artículo 3.** La Secretaría de Economía por conducto de su Dirección General de Comunicación Social será la encargada de difundir el uso de los logotipos señalados en el artículo 1 del presente Acuerdo.

**Artículo 4.** Los actos que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo, serán resueltos por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía.

## TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.** La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, dará a conocer al público en general el “Pliego de condiciones para el emblema HECHO EN MEXICO”, en un plazo de sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Todos aquellos productos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo ostenten el logotipo establecido en la Norma Mexicana NMX-Z-009-1978, “Emblema denominado “HECHO EN MEXICO”, podrán continuar con el uso del mismo, quedando a salvo sus derechos, pudiendo acogerse en todo momento a los beneficios que el presente Acuerdo pudiera otorgarles.

México, D.F., a 19 de abril de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando Canales Clariond**.- Rúbrica.